

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 10 de noviembre 2020.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por LUGOMAR INVERSIONES S.A, contra CLAUDIO TORRES DUARTE Y JOSE CUAO INSIGNARES. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00932-00. Informándole que la parte actora solicito el Emplazamiento del demandado. Sírvase proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad febrero 19 de 2021

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora intentó la notificación personal del demandados CLAUDIO TORRES DUARTE Y JOSE CUAO INSIGNARES, en la direcciones aportadas en el libelo inicial de demanda sin resultado positivo tal y como se prueba con la certificación de la Empresa de Mensajería TEMPO EXPRES LIMITADA, es por lo que resulta procedente ordenar su emplazamiento a la luz del Decreto 806 de 2020 que modifico transitoriamente el Código General del Proceso, por la emergencia sanitaria que vive el país, este emplazamiento se surte únicamente con la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo que el Despacho Dispone:

1°. Ordénese el Emplazamiento de los demandados CLAUDIO TORRES DUARTE Y JOSE CUAO INSIGNARES, identificados con la Cédulas de Ciudadanía Nos. 72.163.275 y 8.666.636, el cual se surtirá con su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese y Cúmplase


WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
Jueza

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>14</u> Hoy <u>22/02</u> DE 2021.
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria

